

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO
ABOGADA

Medellín, 17 de marzo de 2021

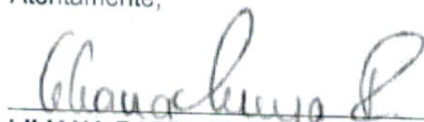
SEÑOR
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CONVERTIDO EN JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUZ ESTELLA AGUIRRE PALACIO.
RADICADO : 2019-00909

ASUNTO : ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito, de acuerdo al mandamiento de pago y la Sentencia.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO

C.C. No. 32.208.997 de Medellín
T.P. No. 200.952 del C. S. de la J.

ABOGADA

SALDO DE CAPITAL	4.716.140,00
SALDO DE INTERESES	3.916.770,26
INTERESES REMUNERATORIOS	784.755,00
OTROS CONCEPTOS	181.535,00
AGENCIAS EN DERECHO	290.000,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	9.889.200,26

Email: lpaabogada@gmail.com

Aporto liquidación de crédito del radicado 2019-00909

Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>

Mié 17/03/2021 10:24 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buenos días,Aporto liquidación de crédito del radicado 2019-00909

--

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

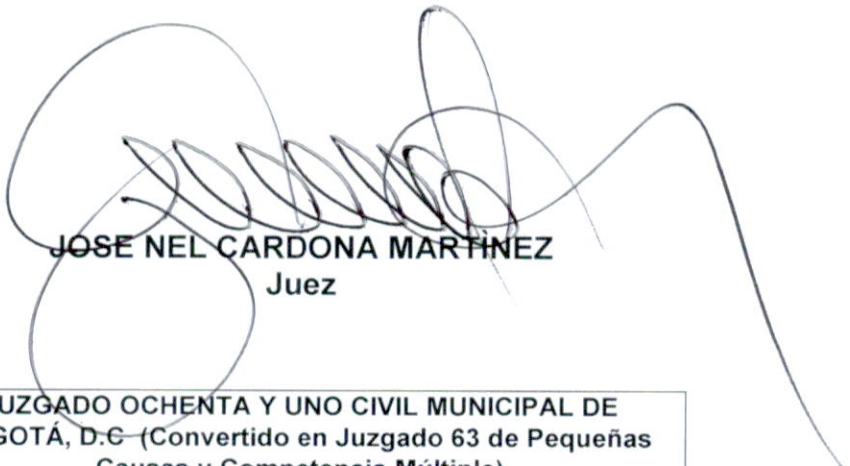
Bogotá, D.C.,

11 2 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0090900

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por secretaría córrasele traslado a la parte demandada conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. y de conformidad con el artículo 110 ibidem.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 22 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

13 ABR. 2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCTENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITO/RECEPCION
JUZGADO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ENTRADA AL DESPACHO

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 7 MAYO 2021, se hizo el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.G.P. el cual corre a partir del 10 de mayo
y vence el 12 de mayo

La Secretaria

[Firma]